



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

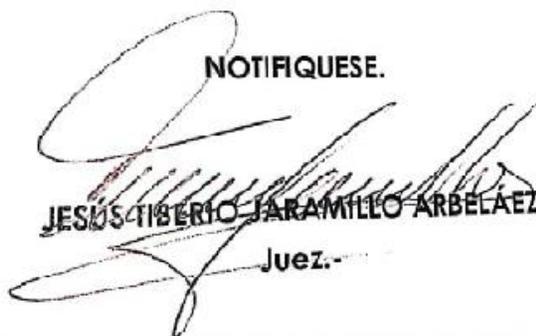
Medellín (Ant.), cinco de junio de dos mil veintitrés.

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00541** 00

Encontrándose debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el día 11 de abril del presente año, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$2.482.609.08)**, a cargo del señor **JOHN JAIRO CASTANEDA RESTREPO**, equivalentes al 4% del valor de las pretensiones.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4º, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

  
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-